

CIRCULAR N° 26

**DE: GINA PARODY D'ECHEONA**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, ENTIDADES ADSCRITAS Y**  
**VINCULADAS, Y ORGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN**  
**SECTORIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**ASUNTO: DECRETO REGLAMENTARIO ÚNICO DEL SECTOR EDUCACIÓN**

19 JUN. 2015

El Ministerio de Educación Nacional informa que el pasado 26 de mayo de 2015, el Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos Calderón, expidió el Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

Así las cosas, el objetivo de la mencionada norma fue compilar únicamente los decretos vigentes expedidos en virtud de la facultad reglamentaria del Presidente de la República establecida en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de 1991 y por los numerales 3 y 12 del artículo 120 de la Constitución Nacional de 1886.

Por lo tanto, gracias a lo anterior, hoy en día contamos con un solo cuerpo normativo que compila las reglamentaciones que versan sobre el Sector Educativo, logrando así, mayor seguridad jurídica y facilidad para que los ciudadanos puedan consultar la normatividad aplicable en el Sector.

Quiere ello decir, que a partir del 26 de mayo de 2015, **sólo están vigentes las disposiciones reglamentarias compiladas en el Decreto Único**, por lo tanto, todas aquellas que no se encuentran allí, en principio, se entienden derogadas.

En todo caso, se advierte que excepcionalmente, se puede identificar en decretos únicos reglamentarios de otros sectores de la Administración Pública disposiciones del Sector Educativo que correspondan a reglamentaciones que en su momento fueron lideradas por otras entidades del Gobierno Nacional, las cuales seguirán estando vigentes.

También es importante aclarar que no fueron objeto de este trabajo compilatorio los decretos expedidos por el señor Presidente de la República en virtud de facultades constitucionales distintas a las indicadas en esta Circular, entre las que se destacan, las reglamentaciones que fijan y regulan la estructura de entidades públicas; las que regulan el régimen salarial y prestacional de los servidores

públicas y aquellas expedidas en virtud de facultades extraordinarias, las cuales seguirán rigiendo en los mismos términos en los que se encuentran establecidas.

Por ese motivo, invitamos a todas las entidades territoriales, a las entidades adscritas y vinculadas, y a los Órganos de Asesoría y Coordinación del Ministerio de Educación Nacional, a conocer y a aplicar en lo que corresponda, el Decreto 1075 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Cordialmente,

*Carina Parody*  
**GINA PARODY D'ECHEONA**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL  
*gc*